



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 05001 31 10 008 **2020 00439 00**

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, advierte el despacho que la parte actora procedió a realizar la notificación al extremo pasivo a través de correo electrónico, lo cual se realizó sin que se autorizará ese cambio, ya que en el líbelo genitor se denunció como lugar para notificación, la dirección física de los coherederos.

Deviene entonces **REQUERIR A LA APODERADA**, a fin de que informe al Despacho como obtuvo conocimiento de los canales digitales denunciados y que corresponden a los coherederos. Consecuentemente, alléguese las evidencias que den cuenta particularmente del cruce de información que se haya tenido; ello conforme el artículo 8º inciso segundo de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **426fa30f004cd36c92dc08aa3c4ac58327de9f63746f82c095d39163078257a1**

Documento generado en 21/09/2023 10:42:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>